

# San Pasqual Union SD

## Acoso sexual

PB 4219.11

### Personal

La Junta de Síndicos prohíbe el acoso sexual de los empleados del distrito y los solicitantes de empleo. La Junta también prohíbe el comportamiento de represalia o la acción contra los empleados del distrito u otras personas que se quejan, testifican o participan de otra manera en el proceso de queja establecido de conformidad con esta política y el reglamento administrativo.

(cf. 4030 - No discriminación en el empleo)

El Superintendente o designado tomará todas las medidas necesarias para asegurar la prevención, investigación y corrección del acoso sexual, incluyendo pero no limitado a:

1. Proporcionar capacitación periódica a todo el personal con respecto a la política de acoso sexual del distrito, particularmente los procedimientos para presentar quejas y el deber de los empleados de usar los procedimientos de quejas del distrito.

(cf. 4131 - Desarrollo del personal)

(cf. 4231 - Desarrollo del personal)

(cf. 4331 - Desarrollo del personal)

2. Dar a conocer y difundir la política de acoso sexual del distrito al personal.

(cf. 4112.9/4212.9/4312.9 - Notificaciones de empleados)

3. Garantizar una investigación rápida, exhaustiva y justa de las denuncias.

4. Tomar medidas correctivas/correctivas oportunas y apropiadas. Esto puede requerir la separación provisional del denunciante y del presunto acosador, y la posterior vigilancia de la evolución.

Todas las denuncias y denuncias de acoso sexual se mantendrán confidenciales en la medida necesaria para llevar a cabo la investigación o tomar otras medidas necesarias posteriores. (5 CCR 4964)

Cualquier empleado del distrito o solicitante de empleo que sienta que ha sido acosado sexualmente, o que tenga conocimiento de cualquier incidente de acoso sexual por o contra otro empleado, un solicitante de trabajo o un estudiante, reporta inmediatamente el incidente a su principal, administrador del distrito o Superintendente.

Un supervisor, director u otro administrador del distrito que reciba una queja de acoso notificará inmediatamente al Superintendente o designado.

Las quejas de acoso sexual se presentarán de conformidad con AR 4031 - Quejas relativas a la discriminación en el empleo. Un empleado puede eludir a su supervisor al presentar una queja cuando el supervisor es el sujeto de la queja.

(cf. 4031 - Quejas relativas a la discriminación en el empleo)

Cualquier empleado del distrito que participe o participe en acoso sexual, o que ayude, incite, incite, obligue o coaccione a otro a cometer acoso sexual contra un empleado del distrito, solicitante de empleo o estudiante, está en violación de esta política y está sujeto a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo el despido.

(cf. 4117.4 - Despido)

(cf. 4118 - Suspensión/Acción Disciplinaria)

(cf. 4218 - Despido/suspensión/acción disciplinaria)

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de la discriminación por razón de sexo

CÓDIGO DE GOBIERNO

12900-12996 Ley Justa de Empleo y Vivienda, especialmente:

12940 Discriminación prohibida

12950.1 Capacitación sobre acoso sexual

CÓDIGO DE TRABAJO

1101 Actividades políticas de los empleados

1102.1 Discriminación: orientación sexual

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 2

7287.8 Represalias

7288.0 Capacitación y educación sobre acoso sexual

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria que reciben asistencia financiera estatal

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000d-7 Título VI, Ley de Derechos Civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Ley de Derechos Civiles de 1964, en su forma enmendada

2000h-2-2000h-6 Título IX, 1972 Enmiendas de la Ley de Educación

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

106.9 Difusión de la política

DECISIONES JUDICIALES

Departamento de Servicios de Salud c. Tribunal Superior de California, (2003) 31 Cal.4th 1026

Faragher v. Ciudad de Boca Ratón, (1998) 118 S.Ct. 2275

Burlington Industries v. Ellreth, (1998) 118 S.Ct. 2257

Distrito Escolar Independiente Gebser v. Lago Vista, (1998) 118 S.Ct. 1989  
Oncale v. Sundowner Offshore Serv. Inc., (1998) 118 S.Ct. 998  
Meritor Savings Bank, FSB v. Vinson et al., (1986) 447 U.S. 57

Recursos de gestión:

OFICINA DE DERECHOS CIVIL Y ASSOCIACIO NACIONAL DE ATORNEYS  
GENERALES

Protección de los estudiantes contra el acoso y el crimen de odio, enero de 1999

SITIOS WEB

Departamento de Empleo Justo y Vivienda de California: <http://www.dfeh.ca.gov>

Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo: <http://www.eeoc.gov>

Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles:

<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>

Política        **DISTRITO ESCOLAR DE SAN PASQUAL UNION**

Adoptado:    1 de junio de 2004        Escondido